

Expediente: 3800/21

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ OCAMPOS MIRIAN PAOLA S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 17/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN, -ACTOR/A

900000000000 - OCAMPO, MIRIAN PAOLA-DEMANDADO/A

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 3800/21



H102326487123

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ OCAMPOS MIRIAN PAOLA s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 13/10/2026 11:24

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 29/11/2023, a la sentencia de embargo de fecha 24/06/2026, a la contestación de oficio por el Banco Macro S.A. en fecha 06/08/2026, 08/09/2026 y 01/10/2026, a los fondos existentes en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209587267668, identificada con el CBU N°2850622350095872676685, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir al letrado FEDERICO SRUR MP 4410 CUIT N°20-20706680-0 la suma de **\$79.061,42 (pesos setenta y nueve mil sesenta y uno con cuarenta y dos centavos)** a la cuenta Nro. 1302658029001 Correspondiente al CBU: 1430001713026580290019 Alias: "eduardosrur" perteneciente al Banco Brubank S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza a cuenta de honorarios (\$85.936,32 menos 8% de aportes, es decir, \$6.874,90 a cargo del profesional) y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$15.468,53 (pesos quince mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta y tres centavos)** de la cuenta judicial N°N°562209587267668, identificada con el CBU

N°2850622350095872676685, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$85.936,32 =\$6.874,90), más el 10% de aportes previsionales (\$8.593,63). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26, inciso i e inciso j, Dr. FEDERICO SRUR MP 4410 CUIT N°20-20706680-0, a cuenta de honorarios regulados en los autos del rubro.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, librese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Se hace constar que FEDERICO SRUR MP 4410 CUIT N°20-20706680-0 no se encuentra inscripto en el registro de deudores alimentarios.

5) Previamente notifíquese personalmente a Myrian Paola Ocampos, CUIL N° 27-24518934-1, la sentencia de embargo de fecha 24/06/2026. A tal efecto, librese cédula.

6) Agréguese factura electrónica acompañada. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 16/10/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.